



MinEducación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

no contesta

Bogota D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 20-06-2013 09:28:15 AM
2013EE37185 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / CARLOS JULIO BURGOS BERNU
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 6506
Observ.: CALLE 2 - 28C - 104 LA COLARINA

Señor (a)

CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ
CALLE 2 - 28 C - 104 LA COLARINA
VILLAVICENCIO - META

Telefono: 6716520

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO:

RESOLUCION 6506 - del 28 de MAYO de 2013

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ

DIRECCION:

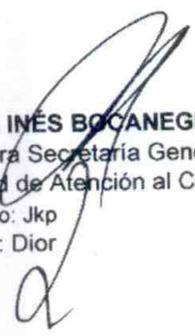
CALLE 2 - 28 C - 104 LA COLARINA

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de JUNIO del 2013, remito al Señor (a): CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ . copia de la Resolución N° 6506 del 28 de MAYO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp

reviso: Dior

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN BOGOTÁ

Dirección:
CLL 43 No. 57-14

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN022710758CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ

Dirección:
CALLE 2 N° 29C - 104 LA CORALINA

Ciudad:
VILLAVICENCIO META

Departamento:
META

Fecha:
12/06/2013 19:58:41

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
Artículo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

34494

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Aparado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha JUN 2013

Hora 15 JUN 2013

Distribuidor *Caribbean Maritime*

C.C. 35.264.710

Sector *S10*

Centro de Distribución *Viejo*

Observaciones *cess Areille
puerta negra*

Intento de entrega No. 2

Fecha JUN 2013

Hora 15 JUN 2013

Distribuidor *Caribbean Maritime*

C.C. 35.264.710

Sector *S10*

Centro de Distribución *Viejo*

Observaciones

IN-CPS-DI-4083-FRR-001 / Versión 2 F-98385

Nombre de Quien Recibe
Balena

2013 JUN 24 AM 11:30

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 6506

(28 MAYO 2013

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.058.572, presentó para su convalidación el título de LICENCIADO EN SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN, otorgado el 23 de junio de 2011, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA "UMECIT", PANAMA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER4958-43726/13.

Que CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ canceló la suma de cuatrocientos treinta y dos mil cien pesos (\$432.100.00) por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 6637 del 31 de octubre de 2007, convalidó un título otorgado el 9 de junio de 2007, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERO DE SISTEMAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN, otorgado el 23 de junio de 2011, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA "UMECIT", PANAMA, a CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.058.572, como equivalente al título de INGENIERO DE SISTEMAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28 MAYO 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO